ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 246 DE 2020

PROCESO: SS20-369

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LUIS GABRIEL VILLARRAGA ANGULO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: $43.751.026

VALOR ADICIONAL 1: $4.654.360

VALOR ADICIONAL 2: $1.396.308

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS GABRIEL VILLARRAGA ANGULO,** identificado con C.C. Nº 1.020.730.466 de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 246 de 2020 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 246 de 2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $43.751.026. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 27 de septiembre de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 95,19%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el incremento de la demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato se ha ido agotando; razón por la cual, resulta pertinente adicionar recursos económicos para garantizar la continuidad del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 246 de 2016, en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($1.396.308) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de de **CUARENTA Y TRES**

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS ($43.751.026) M/CTE mas adición en valor No 01 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4.654.360)**, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($49.801.694) CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 246 de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 22/12/2020. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 245 de 2020. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 246 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 24 DIC. 2020

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

LUIS GABRIEL VILLARRAGA ANGULO
Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS